

Condiciones Generales 1. General -

Ámbito de Aplicación

1.1 Estos Términos y Condiciones Generales (en adelante denominados "Términos y Condiciones") se aplican a Tentamus Group GmbH (en adelante denominado "Grupo Tentamus").

1.2 Nuestros términos y condiciones se aplican exclusivamente. Cualquier término y condición diferente, contradictorio o complementario del cliente solo formará parte del contrato si y en la medida en que hayamos aceptado expresamente su validez. Este requisito de acuerdo expreso se aplica en todos los casos, incluyendo, por ejemplo, cuando prestamos servicios sin reservas a pesar de conocer los términos y condiciones del cliente.

1.3 Los acuerdos individuales celebrados con el cliente en casos específicos (incluidos acuerdos complementarios, enmiendas y modificaciones) prevalecerán siempre sobre estos términos y condiciones. Salvo prueba en contrario, un contrato escrito o nuestra confirmación por escrito serán determinantes para el contenido de dichos acuerdos.

1.4 Las declaraciones y notificaciones legalmente relevantes del cliente en relación con el contrato (p. ej., fijación de plazos, notificación de defectos, desistimiento o reducción de precio) deberán presentarse por escrito, en formato escrito o electrónico (p. ej., carta, correo electrónico, fax). Los requisitos legales de forma y demás pruebas, especialmente en caso de duda sobre la autorización del declarante, no se verán afectados.

1.5 Nuestras condiciones generales se aplican únicamente a un empresario en el sentido del § 14 BGB, a una persona jurídica de derecho público o a un fondo especial de derecho público.

1.6 En el marco de las relaciones comerciales en curso, estos términos y condiciones también se aplican a los pedidos posteriores y de seguimiento.

2. Alcance de los servicios - Prestación de servicios - Subcontratistas

2.1 Analizamos y/o evaluamos empresas, productos u otros servicios de empresas comerciales, fabricantes y/o otros proveedores de servicios (en adelante denominados colectivamente "clientes") sobre la base de normas y métodos nacionales o internacionales.

2.2 Los servicios convenidos se prestarán de conformidad con los acuerdos contractuales, las reglas de la tecnología generalmente aceptadas en el momento de la celebración del contrato y en cumplimiento de la normativa pertinente aplicable en el momento de la celebración del contrato.

2.3 Tenemos derecho a determinar el método y/o la forma de ejecución a nuestra propia discreción, (a) a menos que se acuerde lo contrario por escrito, y (b) a menos que las regulaciones obligatorias prescriban un método y/o forma de ejecución específicos.

2.4 Cada pedido se refiere exclusivamente a la(s) muestra(s) u otros servicios (en adelante, "servicio") que nos proporcione el cliente o que hayamos tomado, y se completa con el envío al cliente del informe escrito de examen sobre los resultados de nuestro examen de este servicio, salvo acuerdo escrito en contrario. Los informes escritos de examen reflejan nuestra opinión específica sobre las muestras proporcionadas o tomadas, se refieren únicamente a estas muestras y no contienen ninguna declaración sobre el resto del envío/lote del que se tomaron las muestras.

2.5 Tenemos derecho a que los pedidos que nos encomiendan sean ejecutados, total o parcialmente, por subcontratistas/contratistas externos cuidadosamente seleccionados e idóneos, tanto dentro como fuera del Grupo Tentamus. Si el cliente desea oponerse a ello, deberá hacerlo por escrito al realizar el pedido. Se deberán cumplir los requisitos aplicables de la norma de acreditación ISO/IEC 17025.

2.6 La muestra se consumirá parcial o totalmente durante el análisis. Al enviar la muestra, el cliente nos cede la propiedad total. Tras nuestra aceptación, la muestra pasa a ser de nuestra propiedad.

3. Ofertas - Formación de contratos

3.1 Nuestras ofertas son siempre sin carácter vinculante, salvo acuerdo en contrario.

3.2 Los pedidos que nos realice constituyen ofertas vinculantes. Salvo que se indique lo contrario en el pedido, tendremos derecho a aceptar esta oferta en un plazo de 14 días naturales a partir de su recepción.

3.3 La aceptación puede declararse por escrito (por ejemplo, mediante la confirmación del pedido) o mediante el envío del informe escrito de la investigación al cliente.

4. Obligaciones del cliente de prestar asistencia y cooperación

4.1 El cliente está obligado a prestar toda la asistencia y cooperación necesarias para la ejecución de los servicios acordados de forma inmediata, gratuita, completa y correcta; en particular, el cliente está obligado, en cada caso de acuerdo con las especificaciones descritas anteriormente, a:

- proporcionarnos la información, registros, documentos y datos necesarios,
- conceder o procurar el acceso a la información, registros, documentos y datos necesarios a nuestros empleados, auditores y agentes sujetos a confidencialidad, y, previa notificación durante el horario laboral normal, el acceso a los bienes, locales comerciales, edificios, instalaciones, medios de transporte u otras unidades organizativas del cliente,

- proporcionar los instrumentos especiales necesarios para la ejecución de la orden,
- garantizar condiciones de trabajo seguras para nuestros empleados, auditores y agentes, en la medida en que se encuentren dentro de la esfera de influencia del cliente, así como
- garantizar que se eviten o eliminen cualquier obstáculo o interrupción a nuestros servicios.

4.2 El cliente deberá designar uno o más representantes para apoyar a nuestros empleados, auditores y agentes en el desempeño de los servicios acordados contractualmente y para servir como persona de contacto del cliente.

4.3 El cliente está obligado a notificarnos por escrito cualquier defecto en nuestros servicios inmediatamente después de su prestación. El cliente deberá notificarnos por escrito cualquier defecto oculto inmediatamente después de su descubrimiento.

5. Plazos - Fechas - Fuerza Mayor

5.1 Los plazos y fechas acordados contractualmente para nuestros servicios se basan en estimaciones del alcance del trabajo.

5.2 Si los plazos y fechas se han acordado como vinculantes, estos solo comenzarán a correr una vez que el cliente haya cumplido con todas sus obligaciones previas de asistencia y cooperación de manera oportuna y adecuada. Queda reservado el derecho a alegar incumplimiento del contrato.

5.3 Si el cliente incumple el pago o incumple culpablemente otras obligaciones de asistencia o cooperación, tendremos derecho a reclamar una indemnización por los daños y perjuicios resultantes, incluidos los gastos adicionales. Nos reservamos el derecho a reclamar cualquier otra indemnización.

5.4 Si el incumplimiento de un plazo o fecha se debe a un evento de fuerza mayor, es decir, un evento imprevisto fuera del control de la parte afectada y que esta no puede prevenir (por ejemplo, acciones o órdenes gubernamentales (ya sean válidas o no), incendios, inundaciones, tormentas, explosiones u otros desastres naturales, movilizaciones, guerras, disturbios, conflictos laborales, incluyendo huelgas y cierres patronales, epidemias y pandemias), la parte que invoque con éxito esta cláusula quedará liberada de su obligación de cumplir con sus obligaciones contractuales y de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios o cualquier otro recurso contractual por incumplimiento del contrato desde el momento en que el impedimento imposibilite el cumplimiento, siempre que se notifique al respecto sin demora indebida. Si la notificación no se realiza sin demora indebida, la liberación surtirá efecto desde el momento en que la otra parte reciba la notificación. Si el efecto del impedimento o evento reclamado es temporal, las consecuencias anteriores se aplicarán solo mientras el impedimento reclamado dificulte el cumplimiento de la parte afectada. Si la duración del impedimento alegado da lugar a que las partes se vean sustancialmente privadas de lo que razonablemente podrían esperar del contrato, cada una de ellas tendrá derecho a rescindir el contrato preaviso razonable a la otra parte. Salvo acuerdo en contrario, el contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes si la duración del impedimento supera los 90 días.

6. Facturación - Remuneración - Fecha de vencimiento - Compensación - Deterioro de activos

6.1 Si el método de remuneración (p. ej., tiempo empleado, tarifas diarias, tarifa plana, etc.) no se especifica por escrito al formalizar el contrato, la facturación se realizará según el método de remuneración establecido para el servicio correspondiente en nuestra lista de precios vigente en el momento de la prestación del servicio. Si no se acuerda ningún honorario por escrito al formalizar el contrato, la facturación se realizará según los precios indicados en nuestra lista de precios vigente en el momento de la prestación del servicio.

6.2 Todos los importes de las facturas deberán abonarse sin deducción alguna al recibir la factura y enviar el informe de inspección, salvo acuerdo en contrario por escrito. No obstante, incluso en el marco de una relación comercial en curso, tenemos derecho en cualquier momento a realizar un servicio, total o parcialmente, únicamente mediante pago por adelantado. Declararemos dicha reserva a más tardar en la confirmación del pedido.

6.3 El impuesto sobre el valor añadido legal no está incluido en nuestros precios, se reflejará aparte en la factura al tipo legalmente aplicable en la fecha de facturación.

6.4 El cliente solo tendrá derecho a compensación y retención si su reclamación ha sido legalmente establecida, es indiscutible o ha sido reconocida por nosotros. Las contrademandas del cliente no se verán afectadas en caso de defectos en nuestra prestación.

6.5 Si existen indicios concretos de un deterioro en la situación financiera del cliente tras la celebración del contrato, o si surgen otros hechos tras la celebración del contrato que justifiquen la suposición de que nuestra reclamación de pago se ve comprometida por la falta de capacidad financiera del cliente, tendremos derecho a exigir una garantía o a revocar cualquier condición de pago concedida. Si el cliente no puede proporcionar la garantía requerida en un plazo razonable, tendremos derecho a rescindir el contrato. Las reclamaciones existentes derivadas de servicios ya prestados o por incumplimiento se mantendrán intactas.

7. Informes de investigación

7.1 Todos los derechos de autor sobre los dictámenes periciales, resultados de pruebas, cálculos, presentaciones, etc. (en adelante denominados colectivamente "informes de pruebas") preparados por nosotros dentro del alcance de los servicios prestados al cliente siguen siendo de nuestra propiedad.

7.2 Si el cliente tiene derecho a la publicación de los informes de pruebas, el cliente solo puede utilizar estos materiales de prueba para utilizar el fin para el que están previstos contractualmente. Así son. No podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia. La publicación de los informes de prueba, total o parcial, requiere nuestro consentimiento previo por escrito.

7.3 Si en el contrato respectivo se estipula una obligación correspondiente, conservaremos los materiales de prueba en la medida y durante los periodos allí estipulados.

7.4 Conservaremos las muestras de retención (véase la sección 2.4) durante un máximo de dos meses tras la finalización de nuestros servicios, siempre que sean aptas para su almacenamiento durante dicho período y a menos que se acuerde lo contrario por escrito o lo exija la ley. Transcurrido este plazo, tendremos derecho a destruir o eliminar las muestras de retención.

8. Plazo de prescripción

Siempre que se cumplan los requisitos legales para las reclamaciones por defectos materiales y de título, y estas condiciones no impidan dichas reclamaciones, las reclamaciones por defectos prescribirán al día de iniciarse el plazo de prescripción. El mencionado plazo de prescripción también se aplica a las reclamaciones contractuales y extracontractuales por daños y perjuicios derivadas de un defecto. Las reclamaciones por daños y perjuicios del cliente en virtud de las cláusulas 9.1, frase 1, y 9.1.1, las reclamaciones en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos y las reclamaciones derivadas de la ocultación fraudulenta de un defecto prescribirán de conformidad con las disposiciones legales.

9. Responsabilidad

9.1 Somos responsables, independientemente de la base jurídica, sin limitación alguna, según el principio de responsabilidad basada en la culpa en casos de dolo y negligencia grave. En casos de negligencia simple, somos responsables, sujetos a las limitaciones legales de responsabilidad (p. ej., negligencia debida en los propios asuntos; incumplimiento insignificante del deber), únicamente.

9.1.1 por daños resultantes de lesiones a la vida, al cuerpo o a la salud (responsabilidad ilimitada),

9.1.2 por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de una obligación contractual esencial (cuyo cumplimiento es esencial para la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento confía y puede confiar regularmente el socio contractual); en este caso, sin embargo, nuestra responsabilidad se limita a la indemnización por daños previsible y típicos.

9.2 Los daños contractuales previsible y típicos en el sentido de la cláusula 9.1.2 anterior ascienden al límite de cobertura del seguro en EUR.

9.3 Además se excluye la responsabilidad.

9.4 Las limitaciones y exclusiones de responsabilidad también se aplican a nuestros auxiliares ejecutivos y representantes legales. No se aplican si se ha ocultado fraudulentamente un defecto o se ha otorgado una garantía de calidad de un producto, ni en casos de responsabilidad según la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos.

9.5 En caso de incumplimiento de una obligación que no constituya un defecto, el cliente solo podrá rescindir o resolver el contrato si somos responsables del mismo. Queda excluido el derecho del cliente a rescindir el contrato a voluntad (en particular, de conformidad con el artículo 648 del Código Civil alemán). En caso contrario, se aplicarán los requisitos legales y las consecuencias legales.

10. Confidencialidad

10.1 Las partes se comprometen a tratar toda la información recibida mutuamente como "información confidencial" de forma estrictamente confidencial, a utilizarla exclusivamente sobre la base y de conformidad con el contrato y a protegerla del acceso no autorizado por parte de terceros.

10.2 No utilizaremos la información confidencial del cliente para ningún otro fin que no sea la prestación de los servicios que estamos obligados a prestar, a menos que el cliente haya dado su consentimiento por escrito para dicho uso. La cláusula 10.7 se mantiene intacta.

10.3 Las partes sólo revelarán información confidencial de la otra parte a aquellos empleados y agentes para quienes la divulgación o el acceso a la información confidencial sea necesaria para el desempeño de sus servicios y quienes, en consecuencia, estén obligados a guardar secreto en la medida permitida por la legislación laboral.

10.4 La obligación de mantener la confidencialidad se extiende más allá de la duración del contrato.

10.5 Las obligaciones de confidencialidad bajo esta Cláusula 10 no se aplican al conocimiento e información que: a) ya era públicamente conocido, generalmente conocido o de última generación en el momento de su divulgación a la parte obligada por la confidencialidad, o que ya era conocido por esa parte sin incumplimiento de ninguna obligación de confidencialidad; b) fue obtenido por esa parte sin usar o hacer referencia a información confidencial de la otra parte; c) posteriormente se vuelve públicamente conocido, generalmente conocido o de última generación sin culpa de la parte obligada por la confidencialidad; d) es divulgado o puesto a disposición de la parte obligada por la confidencialidad por un tercero autorizado para hacerlo; e) con respecto a la cual la parte de la que proviene la información confidencial ha consentido su divulgación, difusión o puesta a disposición de terceros.

10.6 La obligación de confidencialidad conforme a la presente Cláusula 10 tampoco se aplicará en los siguientes casos: a) La parte obligada por la confidencialidad recibe una orden judicial o de autoridad para divulgar información confidencial o está legalmente obligada a hacerlo. En caso de una orden judicial o de autoridad, deberá (en la medida en que sea legalmente posible y prácticamente factible) informar a la otra parte con antelación para que esta tenga la oportunidad de emprender acciones legales contra la orden judicial o de autoridad. b) Si existe una sospecha razonable de que los datos personales y

Podrían producirse daños materiales. c) Hacia las instalaciones de prueba, d) Si se estipula en estos términos y condiciones o se acuerda de otro modo que no existe obligación de confidencialidad.

10.7 Estamos autorizados a utilizar, publicar y someter a evaluación científica independiente los datos recopilados durante el curso de nuestros servicios en forma anónima con fines científicos o estadísticos, de conformidad con las normas de protección de datos, siempre que no entren en conflicto con ello intereses legítimos del cliente conocidos por nosotros.

11. Protección de datos

11.1 En la medida en que las partes procesen datos personales en relación con la ejecución del contrato, deberán cumplir con las normas de protección de datos aplicables, en particular las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

11.2 Las partes determinarán los fines y medios del tratamiento de los datos personales descritos en el apartado 11.1.

ellos mismos. Por lo tanto, son responsables independientemente de la Tratamiento en el sentido del art. 4 n.º 7 del RGPD.

11.3 El cliente está obligado a informar a sus empleados sobre el procesamiento de datos que realizamos.

12. Lugar de cumplimiento - Jurisdicción - Ley aplicable

12.1 El lugar de cumplimiento de todos los derechos y obligaciones derivados de nuestros servicios es el domicilio social de nuestra empresa.

12.2 Si el cliente es un comerciante en el sentido del Código de Comercio alemán (HGB), una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, el fuero exclusivo, incluso para litigios internacionales, para todos los litigios derivados directa o indirectamente de la relación contractual será Berlín. Lo mismo se aplica si el cliente es un empresario en el sentido del artículo 14 del Código Civil alemán (BGB). No obstante, en todos los casos, también tenemos derecho a interponer una demanda de conformidad con un acuerdo individual previo o en el fuero general del cliente. Las disposiciones legales imperativas, en particular las relativas al fuero exclusivo, se mantienen intactas.

12.3 La relación contractual se rige por la legislación de Alemania, con exclusión de sus disposiciones sobre conflicto de leyes y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

Junio de 2025, V8

Grupo Tentamus GmbH
An der Industriebahn 26
13088 Berlín, Alemania

Las traducciones de estos términos y condiciones del alemán a otros idiomas se proporcionan únicamente como servicio. En caso de diferencias o contradicciones entre las versiones lingüísticas, o en caso de dudas de interpretación, prevalecerá el texto en alemán.

Condiciones Generales 1 General -

Ámbito de aplicación

1.1 Estos Términos y Condiciones Generales (en adelante denominados "TCG") se aplican a Tentamus Group GmbH (en adelante denominado "Grupo Tentamus").

1.2 Nuestras CGC se aplican exclusivamente. Las condiciones generales divergentes, contradictorias o complementarias del Cliente solo se considerarán parte del contrato si hemos consentido expresamente su aplicación. Este requisito de consentimiento se aplica en cualquier caso, por ejemplo, incluso si prestamos los Servicios sin reservas con conocimiento de las condiciones generales del Cliente.

1.3 Los acuerdos individuales celebrados con el Cliente en casos concretos (incluidos los acuerdos complementarios, los suplementos y las modificaciones) prevalecen siempre sobre estas CGC. Salvo prueba en contrario, el contenido de dichos acuerdos se determinará por contrato escrito o por nuestra confirmación por escrito.

1.4 Las declaraciones y notificaciones legalmente relevantes del Cliente en relación con el contrato (p. ej., fijación de plazos, notificación de defectos, revocación o reducción) deberán realizarse por escrito, es decir, en formato escrito o de texto (p. ej., carta, correo electrónico, fax). Los requisitos formales legales y la prueba adicional, en particular en caso de dudas sobre la legitimidad de la persona que realiza la declaración, no se verán afectados.

1.5 Nuestras CGC se aplican únicamente a un empresario en el sentido del art. 14 del BGB (Código Civil alemán), a una persona jurídica de derecho público o a un fondo especial de derecho público.

1.6 En el marco de las relaciones comerciales en curso, las presentes CGC se aplican también a los pedidos posteriores.

2. Alcance de los servicios - Prestación de servicios - Subcontratistas

2.1 Analizamos y/o evaluamos empresas, productos u otros servicios de empresas comerciales, fabricantes y/u otros proveedores de servicios (en adelante denominados colectivamente como "Cliente") sobre la base de normas y métodos nacionales o internacionales.

2.2 Los Servicios acordados deberán prestarse de conformidad con las disposiciones contractuales, de acuerdo con las reglas técnicas generalmente reconocidas en el momento de la celebración del contrato y en cumplimiento de la normativa pertinente vigente en el momento de la celebración del contrato.

2.3 Tenemos derecho a determinar el método y/o la forma de ejecución nosotros mismos a nuestra discreción razonable (a) a menos que se acuerde lo contrario por escrito, y (b) en la medida en que las regulaciones obligatorias no prescriban un método y/o forma de ejecución en particular.

2.4 Cada pedido se refiere exclusivamente a la(s) muestra(s) u otro(s) servicio(s) (en adelante, el "Servicio") que nos entregue el Cliente o que tomemos en cada caso, y se completa con el envío al Cliente del informe escrito del examen sobre los resultados de las pruebas de este Servicio, según lo determinemos, salvo acuerdo escrito en contrario. Los informes escritos reflejan nuestra opinión específica sobre las muestras entregadas o tomadas, se refieren exclusivamente a estas muestras y no hacen ninguna declaración sobre el resto del envío/ lote del que se tomaron las muestras.

2.5 Tenemos derecho a que los pedidos que nos encomienden sean ejecutados, total o parcialmente, por subcontratistas o contratistas externos idóneos, cuidadosamente seleccionados por nosotros, dentro o fuera del Grupo Tentamus. Si el Cliente desea oponerse a ello, deberá hacerlo por escrito al realizar el pedido. Se deberán cumplir los requisitos aplicables de la norma de acreditación ISO/IEC 17025.

2.6 Si el material de muestra se agota parcial o totalmente para el análisis, el Cliente, al enviarlo, nos cede la propiedad total. Con nuestra aceptación, las muestras pasan a ser de nuestra propiedad.

3. Ofertas - Celebración de contratos

3.1 Nuestras ofertas siempre están sujetas a cambios a menos que hayamos acordado lo contrario.

3.2 Los pedidos que nos dirijan constituyen ofertas vinculantes. Salvo que se indique lo contrario en el pedido, tendremos derecho a aceptar esta oferta contractual en un plazo de 14 días naturales a partir de su recepción.

3.3 La aceptación podrá declararse por escrito (por ejemplo, mediante la confirmación del pedido) o mediante el envío del informe de prueba escrito al Cliente.

4. Obligaciones del cliente de asistencia y cooperación

4.1 El Cliente está obligado a prestar toda la asistencia y cooperación necesarias para la prestación de los Servicios acordados sin demora, de forma gratuita, completa y correcta; en particular, el Cliente está obligado en cada caso de acuerdo con las especificaciones descritas anteriormente:

- proporcionararnos la información, registros, documentos y datos necesarios;
 - conceder a nuestros empleados, auditores y agentes indirectos sujetos al secreto acceso a la información, registros, documentos y datos necesarios y, previa notificación durante el horario laboral normal, concederles o concertar el acceso a los bienes, locales comerciales y edificios, instalaciones, medios de transporte u otras unidades organizativas pertinentes del Cliente;
 - proporcionar los instrumentos especiales necesarios para la ejecución de la orden;
 - garantizar condiciones de trabajo seguras para nuestros empleados, auditores y auxiliares ejecutivos, en la medida en que se encuentren dentro de la esfera de influencia del Cliente, así como
 - garantizar que se eviten o eliminen cualquier obstrucción o interrupción a nuestros Servicios.
- 4.2 El Cliente designará uno o más agentes para apoyar a nuestros empleados, auditores y agentes indirectos en la prestación de los Servicios acordados contractualmente y para servir como persona de contacto para el Cliente.
- 4.3 El Cliente está obligado a notificarnos por escrito cualquier defecto en nuestros Servicios inmediatamente después de su prestación. El Cliente deberá notificarnos por escrito cualquier defecto oculto inmediatamente después de descubrirlo.

5. Plazos - Fechas - Fuerza Mayor

5.1 Los plazos y fechas acordados contractualmente para nuestros servicios se basan en estimaciones del alcance del trabajo.

5.2 En la medida en que los plazos y fechas se hayan acordado como vinculantes, estos solo comenzarán a correr si el Cliente ha cumplido debidamente y a tiempo con todas las obligaciones de asistencia y cooperación que le correspondían por adelantado. Queda reservada la defensa por incumplimiento del contrato.

5.3 Si el Cliente incumple o incumple culpablemente otras obligaciones de asistencia y cooperación, tendremos derecho a exigir una indemnización por los daños y perjuicios que hayamos sufrido, incluyendo cualquier gasto adicional. Nos reservamos el derecho a presentar reclamaciones adicionales.

5.4 Si el incumplimiento de un plazo o de una fecha establecida se debe a un evento de fuerza mayor, es decir, un evento imprevisto sobre el cual la parte afectada no tiene control y que no puede evitar (por ejemplo, medidas y órdenes oficiales (sean válidas o no), incendios, inundaciones, tormentas, explosiones u otros desastres naturales, movilizaciones, guerras, disturbios, conflictos laborales, incluidas huelgas y cierres patronales, epidemias y pandemias).

La parte que invoque con éxito esta cláusula quedará liberada de sus obligaciones contractuales y de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios o cualquier otro recurso contractual por incumplimiento del contrato desde el momento en que el impedimento cause la imposibilidad de cumplimiento, siempre que se haya notificado al respecto con prontitud. Si la notificación no se realiza con prontitud, la exención surtirá efecto desde el momento en que la otra parte la reciba. Si el efecto del supuesto impedimento o evento es temporal, las consecuencias anteriores se aplicarán solo mientras el supuesto impedimento impida el cumplimiento de la parte en cuestión. Si la duración del supuesto impedimento tiene el efecto de privar sustancialmente a las partes de lo razonablemente podían esperar en virtud del contrato, cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el contrato mediante notificación a la otra parte dentro de un plazo razonable. Salvo acuerdo en contrario, el contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes si la duración del impedimento supera los 90 días.

6. Facturación - Remuneración - Fecha de vencimiento - Compensación - Deterioro de activos

6.1 Si el tipo de remuneración (p. ej., tiempo empleado, tarifas diarias, pago único, etc.) no se estipula por escrito al formalizar el contrato, la facturación se realizará de acuerdo con el tipo de remuneración estipulado para el Servicio correspondiente en nuestra lista de precios vigente en el momento de la prestación de los Servicios. Si no se ha acordado ninguna remuneración por escrito al formalizar el contrato, la facturación se realizará de acuerdo con los precios establecidos en nuestra lista de precios vigente en el momento de la prestación de los Servicios.

6.2 Todos los importes de las facturas deberán abonarse sin deducción alguna a partir de la recepción de la factura y el envío del informe de prueba, salvo acuerdo escrito en contrario. No obstante, en cualquier momento, incluso en el contexto de una relación comercial en curso, estaremos autorizados a prestar un servicio, total o parcialmente, únicamente contra pago por adelantado. A más tardar, con la confirmación del pedido, haremos una reserva al respecto. 6.3 El IVA legal no está incluido en nuestros precios; se detallará por separado en la factura al tipo legal vigente en la fecha de facturación.

6.4 El Cliente solo tendrá derecho a compensación y retención si su reclamación ha sido legalmente establecida, es indiscutible o ha sido admitida por nosotros. En caso de defectos en nuestro cumplimiento, los derechos del Cliente no se verán afectados.

6.5 En caso de que, tras la celebración del contrato, existan indicios reales de un deterioro en los activos del Cliente u otros hechos que justifiquen la suposición de que nuestro derecho a la contraprestación se ve comprometido por la incapacidad de pago del Cliente, tendremos derecho a exigir una garantía y/o a revocar cualquier condición de pago concedida. Si el Cliente no puede proporcionar la garantía requerida en un plazo razonable, tendremos derecho a rescindir el contrato. Las reclamaciones existentes por los Servicios prestados o por incumplimiento se mantendrán intactas.

7. Informes de examen

7.1 Conservamos todos los derechos de autor sobre las opiniones de expertos, resultados de pruebas, cálculos, presentaciones, etc. (en adelante denominados colectivamente "Informes de Resultados") preparados por nosotros dentro del alcance de los Servicios prestados al Cliente.

7.2 En la medida en que el Cliente tenga derecho a la publicación de los Informes de Resultados, solo podrá utilizar estos materiales de prueba para el fin acordado y no podrá modificarlos en ningún caso. La publicación total o parcial de los Informes de Resultados requiere nuestro consentimiento previo por escrito.

7.3 Si un contrato contiene una obligación respectiva, conservaremos los materiales de prueba en la medida y durante los períodos estipulados en el contrato respectivo.

7.4 Conservaremos las muestras retenidas (véase la sección 2.4) durante un máximo de dos meses tras la finalización de nuestros Servicios, siempre que puedan almacenarse durante dicho período y a menos que se acuerde lo contrario por escrito o lo exija la ley. Transcurrido este plazo, tendremos derecho a destruir o eliminar las muestras retenidas.

8. Plazo de prescripción

Siempre que se cumplan los requisitos legales para las reclamaciones por defectos materiales y de título, y que estas CGC no excluyan ninguna reclamación por defectos, las reclamaciones por defectos prescribirán un año después del inicio del plazo de prescripción. El plazo de prescripción mencionado también se aplica a las reclamaciones contractuales y extracontractuales por daños y perjuicios derivadas de un defecto. Las reclamaciones por daños y perjuicios del Cliente, de conformidad con el artículo 9.1, frase 1, y el artículo 9.1.1, en el caso de reclamaciones en virtud de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos y las reclamaciones basadas en la ocultación fraudulenta de un defecto, prescribirán de conformidad con las disposiciones legales.

9. Responsabilidad

9.1 En el ámbito de la responsabilidad por culpa, somos responsables, independientemente de la causa legal, sin limitación alguna en caso de dolo y negligencia grave. En caso de negligencia leve, somos responsables, sujetos a las limitaciones legales de responsabilidad (p. ej., diligencia en los asuntos propios; incumplimiento insignificante del deber), únicamente en los siguientes casos: 9.1.1 daños resultantes de lesiones a la vida, la integridad física o la salud (responsabilidad ilimitada);

9.1.2 daños derivados del incumplimiento de una obligación contractual esencial (una obligación cuyo cumplimiento es esencial para la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento confía y puede confiar regularmente el socio contractual); en este caso, sin embargo, nuestra responsabilidad se limita a la indemnización por el daño típicamente previsible.

9.2 El daño típicamente previsible para el tipo de contrato en el sentido del punto 9.1.2 anterior asciende a la suma asegurada en EUR del seguro por siniestro.

9.3 En todos los demás aspectos se excluye la responsabilidad.

9.4 Las limitaciones y exclusiones de responsabilidad también se aplican a nuestros auxiliares ejecutivos y representantes legales. No se aplican si se ha ocultado fraudulentamente un defecto, si se ha otorgado una garantía de calidad de un artículo o en caso de responsabilidad según la Ley de Responsabilidad por Productos.

9.5 En caso de incumplimiento de una obligación que no constituya un defecto, el Cliente solo podrá rescindir o resolver el contrato si somos responsables del mismo. Queda excluido el derecho de rescisión del contrato por parte del Cliente (en particular, de conformidad con el artículo 648 del Código Civil Alemán (BGB)). Por lo demás, se aplicarán los requisitos legales y las consecuencias legales.

10. Confidencialidad

10.1 Las partes se comprometen a considerar toda la información recibida mutuamente como "información confidencial" y a tratarla de forma estrictamente confidencial, a utilizarla exclusivamente sobre la base y de conformidad con el pedido y a protegerla contra el acceso no autorizado por parte de terceros.

10.2 No utilizaremos la información confidencial del Cliente para ningún otro fin que no sea la prestación de los Servicios que nos corresponden, a menos que el Cliente haya dado su consentimiento por escrito para dicho uso. La Sección 10.7 no se verá afectada.

10.3 Las partes solo revelarán información confidencial de la otra parte a aquellos empleados y agentes para quienes la divulgación

de o el acceso a la información confidencial sea necesario para el desempeño de sus servicios y que estén, en la medida permitida por la legislación laboral, obligados a guardar secreto a este respecto.

10.4 La obligación de confidencialidad se aplica más allá de la duración del encargo.

10.5 La obligación de confidencialidad conforme a esta sección 10 no se aplica a los conocimientos e información a) que en el momento de su comunicación a la parte obligada a mantener la confidencialidad ya eran de dominio público o general o del estado de la técnica o que ya eran conocidos por esta parte sin ninguna violación de una obligación de confidencialidad; b) que fueron obtenidos por esta misma parte sin usar o hacer referencia a información confidencial de la otra parte; c) que posteriormente se vuelven públicos o generalmente conocidos o del estado de la técnica sin que la parte obligada a mantener la confidencialidad sea culpable; d) que es revelada o hecha accesible a la parte obligada a mantener la confidencialidad por un tercero autorizado para hacerlo; e) cuando la parte de la que proviene la información confidencial ha consentido su divulgación, comunicación o puesta a disposición de terceros.

10.6 La obligación de confidencialidad, de conformidad con esta sección 10, tampoco existirá en los siguientes casos: a) la parte obligada a mantener la confidencialidad reciba una orden judicial o de autoridad oficial para revelar información confidencial, o esté legalmente obligada a hacerlo. En caso de orden judicial o de autoridad oficial, deberá (en la medida en que sea legalmente posible y practicable) informar a la otra parte con antelación para que tenga la oportunidad de emprender acciones legales contra dicha orden; b) si existe una sospecha razonable de que un producto para el que hemos prestado Servicios encargados por el Cliente podría causar lesiones personales o daños materiales; c) ante las autoridades de inspección, en la medida en que exista una obligación legal de hacerlo; d) si se regula en estas CGC o se acuerda de otro modo que no existe obligación de confidencialidad.

10.7 Tenemos derecho a utilizar, publicar y someter a una evaluación científica independiente los datos que hayamos obtenido en el marco de los Servicios prestados, de forma anónima con fines científicos o estadísticos, de conformidad con la protección de datos, siempre que no se opongan a ello intereses legítimos del Cliente conocidos por nosotros.

11. Protección de datos

11.1 En la medida en que las partes procesen datos personales en relación con la ejecución del pedido, deberán cumplir con las respectivas disposiciones de protección de datos aplicables, en particular las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

11.2 Las partes determinarán, cada una de ellas, los fines y medios del tratamiento de los datos personales descritos en el apartado 11.1. A este respecto, son responsables independientes del tratamiento de datos en el sentido del artículo 4, apartado 7, del RGPD.

11.3 El Cliente está obligado a informar a sus empleados sobre el tratamiento de datos que realizamos.

12 Lugar de cumplimiento - Lugar de jurisdicción - Ley aplicable

11.1 El domicilio social de nuestra empresa es el lugar de cumplimiento de todos los derechos y obligaciones derivados de nuestros Servicios. 12.2 Si el Cliente es un comerciante en el sentido del Código de Comercio alemán, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, el foro exclusivo, incluso internacional, para todas las disputas derivadas directa o indirectamente de la relación contractual es Berlín. Lo mismo se aplica si el Cliente es un empresario según la definición del artículo 14 del Código Civil Alemán (BGB). No obstante, en todos los casos, también tenemos derecho a interponer una demanda de conformidad con un acuerdo individual preponderante o en el foro general del Cliente. Las disposiciones legales preponderantes, en particular las relativas a la jurisdicción exclusiva, se mantienen intactas.

12.3 La relación contractual se rige por las leyes de Alemania, con exclusión de las disposiciones sobre conflicto de leyes, y por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

Junio de 2025, V8

Grupo Tentamus GmbH
An der Industriebahn 26
13088 Berlin, Alemania

Las traducciones de estas CGC del alemán a otros idiomas son meramente un servicio. En caso de diferencias o contradicciones entre las versiones lingüísticas o de cuestiones de interpretación, prevalecerá la versión en alemán.